

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14925 - V - 04 del Registro Provincial del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre la creación de Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación;

Que mediante Resolución N° 498/12 se determina en el ámbito del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación la nueva denominación de las Supervisiones Escolares;

Que por Resolución N° 590/12 a efectos de optimizar los recursos y circuitos técnico-administrativos las Escuelas Primarias N° 98, 152, 158, 194 y Escuelas Hogares N° 83, 193, 231 dependerán provisoriamente de las Supervisiones de Educación de Nivel Primario de los Consejos Escolares Andina y Alto Valle Este I, hasta que se establezca la creación de nuevas supervisiones de educación primaria;

Que la calidad de la gestión supervisiva se encuentra limitada por lo extenso de la zona, cantidad de alumnos y distribución geográfica de los establecimientos, distancia y accesibilidad a los mismos, factores éstos que imposibilitan dar respuesta eficaz en tiempos acotados al responsable de dicha Supervisión;

Que para optimizar el acompañamiento pedagógico se propone la creación de la Supervisión de Educación Primaria Zona V con sede en la localidad de Bariloche;

Que esta nueva Supervisión incluirá las Escuelas Primarias N° 158, 231, 269, 152, 98, 245 y Residencia Escolar Pilcaniyeu;

Que corresponde efectuar la creación de la Supervisión de Educación Primaria Zona V, del Consejo Escolar Andina y el Equipo Técnico de Acompañamiento Pedagógico correspondiente a la misma;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente Resolución, la Supervisión de Educación Primaria Zona V con sede en la localidad de Bariloche, del Consejo Escolar Andina.-

ARTICULO 2°.- CREAR, a partir de la presente Resolución, en la Supervisión de Educación Primaria Zona V con sede en la localidad de Bariloche, del Consejo Escolar Andina, la siguiente Planta Funcional:

- Un (1) Cargo de Supervisor de Educación Primaria.
- Un (1) Cargo de Técnico Psicólogo - Turno Mañana.
- Un (1) Cargo de Técnico Pedagogo - Turno Mañana.
- Un (1) Cargo de Asistente Social - Turno Mañana.
- Un (1) Cargo de Asistente Social - Turno Tarde.
- Un (1) Cargo de Técnico Psicopedagogo - Turno Tarde.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR, la correspondencia de sede y establecimientos educativos en la zona supervisiva, según lo expuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- POR LA Dirección de administración Contable aféctese al presupuesto vigente los cargos mencionados en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Supervisiones de Educación Primaria Zonas I, II, III, IV y V con sede en la localidad de Bariloche, del Consejo Escolar Andina, y archivar.-

RESOLUCION N° 846
DNP/vc/mb/dm.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

SUPERVISION DE EDUCACION PRIMARIA ZONA V
SEDE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CONSEJO ESCOLAR ANDINA

LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTO
Paraje El Corralito	Escuela Hogar N° 158
Pichileufú Abajo	Escuela Hogar N° 231
Pilcaniyeu	Escuela Primaria N° 269
Pilcaniyeu	Residencia Escolar Primaria
Paraje Cerro Alto	Escuela Hogar N° 152
Pichileufú	Escuela Primaria N° 98
Villa Llanquín	Escuela Hogar N° 245